



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), FEBRERO QUINCE DE DOS MIL
VEINTIUNO.**

solicitud:	Amparo de Pobreza.
Solicitante:	Marta Lucia Echeverri Velásquez
Radicado:	05001-40-03-005-2020-00441-00
Decisión:	Concede Amparo de Pobreza.

La señora **MARTA LUCIA ECHEVERRI VELÁSQUEZ**, presentó solicitud que gira en torno a que se le conceda **AMPARO DE POBREZA**, solicitud que se ajusta a lo dispuesto en los Arts. 151 y 152 del Código General del Proceso.

El aludido amparo se concederá por cuanto la solicitante, señora **MARTA LUCIA ECHEVERRI VELÁSQUEZ**, cumple con las exigencias establecidas en los citados artículos, manifestando bajo juramento que se considera prestado con la presentación del escrito, que carece de los recursos económicos para iniciar un proceso de restitución de bien inmueble en contra de la señora **MARÍA REGINA ARBOLEDA**, por lo que solicita le sea asignado un abogado a fin de que presente la respectiva demanda, y la represente en dicho proceso; encontrándose entonces en las condiciones previstas en el ya citado Artículo 151 ibídem.

Como consecuencia de lo anterior, y visto que la solicitante dice no contar con recursos económicos para sufragar el gasto de un abogado, ni para pagar expensas, ni honorarios de auxiliares de la justicia o cualquier otro gasto, o a ser condenada en costas. (art. 154 del C. G. del P.), el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN**,

RESUELVE:

1.- **CONCEDER** a la demandada, señora, **MARTA LUCIA ECHEVERRI VELÁSQUEZ**, el **AMPARO DE POBREZA** que consagra el Código general del Proceso en su Capítulo IV del Título V, Arts. 151 y siguientes.

2.- PRECISAR que la amparada por pobre, no estará obligada a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no podrá ser condenada en costas (Art. 154 del Código General del Proceso), desde la presentación de la solicitud.

3.- DESIGNAR como apoderada judicial de la amparada, a la Doctor JUAN DIEGO LÓPEZ OSORIO, el nombrado se localiza en las siguientes direcciones: CLL 10 42-45 OF 276 de Medellín (Ant.) y CRA 78 40B SUR-98 de Envigado (Ant.); teléfonos 2668229y 310470264; correo electrónico: jasesoresjuridicos1@hotmail.com.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.